



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ACUERDO No. 01 de 2023, por el que se crea el Programa de Reflexión en Masculinidades para la igualdad de género y la no violencia en la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confiere la fracción XIV del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad de organizarse para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO.- Que es facultad de la Rectoría instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad.

TERCERO.- Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la base del derecho a la educación radica en el respeto irrestricto a la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

CUARTO.- Que el artículo 43 de la Ley General de Educación Superior prevé que el Estado mexicano reconoce la importancia y obligación de coadyuvar a garantizar que las Instituciones de Educación Superior (IES) se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género y de discriminación hacia las mujeres, estableciendo a cargo de las IES en el ámbito de su competencia y conforme a nuestros procedimientos normativos, la adopción de medidas en el ámbito institucional, académico y de prestación de servicios.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

QUINTO.- Que la Agenda Rectoral 2021-2025 consigna como uno de sus programas transversales la Igualdad de Género con el fin de impulsar decididamente esta perspectiva en el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Colima y la igualdad de oportunidades para que mujeres y hombres tengan las mismas posibilidades de acceder a los recursos y servicios educativos, espacios de trabajo y desarrollo profesional.

SEXTO.- Que la Universidad de Colima tiene una postura institucional y ética de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual, acoso sexual, discriminación, a toda forma de violencia contra las mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con los estándares internacionales en materia de derechos humanos, los fines de la educación deben orientarse al pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto a la dignidad, el fortalecimiento de los derechos humanos, así como, la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres para eliminar los prejuicios y las funciones estereotipadas para el hombre y la mujer, y que el cumplimiento de todos estos fines permitan que todas las personas participen de manera efectiva en una sociedad libre, comprensiva y tolerante.

Que, por las consideraciones anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la creación del Programa de Reflexión en Masculinidades para la igualdad de género y la no violencia (PREM), cuyo contenido se describe a continuación:

**Programa de Reflexión en Masculinidades para la Igualdad de Género
y la No Violencia**

ARTÍCULO PRIMERO.- El Programa de Reflexión en Masculinidades para la Igualdad de Género y la No Violencia en la Universidad de Colima, el cual también será referido mediante la abreviatura "PREM", está concebido como un mecanismo para coadyuvar en los ejes de desarrollo institucional relacionados con la consecución de la igualdad de género, la transversalización de la perspectiva de género y la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia de género en la institución y en su entorno social.



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- El PREM tendrá los siguientes objetivos:

- I. Desarrollar mecanismos obligatorios de atención, intervención, acompañamiento y asesoría psicosocial dirigidos a la reflexión y el reaprendizaje en masculinidades en los casos atendidos en el marco del Protocolo para la Atención Integral de la Violencia de Género en la Universidad de Colima.
- II. Realizar actividades de promoción, sensibilización y prevención en la comunidad universitaria, tomando como eje central el papel de las masculinidades en la promoción de la igualdad de género y de la cultura de la no violencia.
- III. Implementar dispositivos grupales de reflexión y toma de conciencia sobre la importancia del reaprendizaje en masculinidades con estudiantes y docentes de la Universidad de Colima.
- IV. Organizar actividades de formación y capacitación en materia de trabajo especializado con varones como sujetos de género y masculinidades, dirigidas a unidades organizacionales y actores universitarios que lo requieran, así como a instancias institucionales y de la sociedad civil externas a la Universidad de Colima.
- V. Desarrollar actividades de investigación, recogida y análisis de información pertinente para conocer los factores psicosociales y educacionales relacionados con las masculinidades, con el fin de informar y retroalimentar estrategias institucionales dirigidas al fortalecimiento de la igualdad de género y a la erradicación de las violencias.
- VI. Realizar actividades de extensión universitaria y vinculación social dirigidas a la transferencia de saberes a la comunidad y a la generación de vínculos de colaboración e intercambio con actores sociales, profesionales y académicos relevantes en el tema.
- VII. Las demás que resulten necesarias y sean acordes con las finalidades anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- Para la implementación del PREM, así como, la consecución de sus fines, deberán articularse las siguientes unidades organizacionales: la Oficina de la Abogacía General, la Unidad para la atención a la discriminación y la violencia de género, el Centro Universitario para la Igualdad y los Estudios de Género, el Centro Universitario para el



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

Bienestar Integral, las Facultades de Psicología y Trabajo Social; así como cualquier otra unidad organizacional universitaria que en razón de sus atribuciones y funciones le competa intervenir.

ARTÍCULO CUARTO.- La Facultad de Psicología albergará y será la instancia responsable del adecuado funcionamiento del PREM, para lo cual deberá articularse con las unidades organizacionales señaladas en el artículo tercero.

ARTÍCULO QUINTO.- La responsabilidad de dirigir las actividades del PREM, recaerá en la persona que designe la dirección de la Facultad de Psicología, con el visto bueno de las unidades organizacionales señaladas en el artículo tercero.

ARTÍCULO SEXTO.- En la medida de la suficiencia presupuestal de la Universidad de Colima, se procurará dotar al PREM de los recursos indispensables para su adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El PREM se constituirá también como un espacio clínico de práctica para el estudiantado de la Universidad de Colima en las carreras o áreas afines a las actividades que ahí se realicen.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo señalado en el presente acuerdo

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE

ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma, el grafo y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente (total o parcialmente).

DR. CHRISTIAN JORGE TORRÉS ORTIZ ZERMEÑO
RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 4 de 4